

LINEAMIENTOS DEL POSGRADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

Aprobado por el Consejo Divisional de CBS en su Sesión 4/07, celebrada el 8 de marzo de 2007.

Exposición de motivos

El espacio del posgrado merece por parte de la institución una definición específica sobre su quehacer. La Universidad enfrenta grandes retos, entre ellos el avanzar en la definición en las políticas de fortalecimiento del posgrado que como parte del conjunto de las actividades académicas universitarias, debe ser reconocido que cuenta con una personalidad y problemática propia de este nivel de estudios.

El posgrado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) de la Unidad Xochimilco ofrece actualmente el Curso de Especialización en Patología y Medicina Bucal, las maestrías en Medicina Social, Población y Salud (Área de Planificación Familiar), Rehabilitación Neurológica (Área de Salud Infantil y Prevención de Secuelas del Desarrollo), Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Agropecuarias, Salud de los Trabajadores y los doctorados en Salud Colectiva y Ciencias Biológicas. La mayoría reconocidos por el PNP.

Los Planes y Programas de Estudio de los distintos posgrados muestran diferencias significativas en su estructura y operación, que son particulares para cada objeto de estudio. También, existen actividades y problemáticas comunes a todos ellos, lo cual hace necesaria la existencia de mecanismos que regulen el desarrollo y crecimiento de los planes y programas de estudio sin dejar de reconocer las diferencias que los caracterizan.

Por otro lado, estos lineamientos justifican la necesidad de un espacio de reflexión y discusión sobre las actividades que son propias a todos los programas: la formación de científicos en las áreas de la salud y de las ciencias biológicas

Capítulo Primero Del propósito de los lineamientos

El propósito de estos lineamientos es orientar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento académico homogéneo del Posgrado Divisional, así como establecer los mecanismos para mejorar su operación, evaluación y optimización de los recursos humanos y materiales. Se entiende por Posgrado Divisional al conjunto de planes y programas de especialización, maestría y doctorado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

Capítulo Segundo

De la conducción del posgrado divisional

1. Para la conducción del Posgrado Divisional, se integrará un Comité Divisional de Posgrado, conformado por el Director de la División de CBS, el Secretario Académico de la División de CBS, los Coordinadores de posgrado y el Coordinador del Posgrado Divisional. Las reuniones del Comité serán presididas por el Director de la División de CBS y en su ausencia por el Coordinador del Posgrado Divisional, en su caso.
2. Cada programa de posgrado de la División, deberá ser operado y conducido académicamente además del Coordinador correspondiente, por una Comisión Académica que coadyuve a la operación del mismo, nombrada de acuerdo a lo estipulado en su Plan y Programa de Estudio. La Comisión estará integrada por el Coordinador y miembros destacados del personal académico del posgrado, de acuerdo con los criterios establecidos por cada Plan y Programa de Estudio de la División. Los posgrados que no contemplen Comisiones Académicas dentro de su Plan y Programa de Estudios, se sugiere que soliciten su incorporación.
3. El trabajo de investigación que los alumnos de posgrado que reporten como tesis o idónea comunicación de resultados, será responsabilidad directa de los Comités Tutoriales o de Tesis. Los posgrados que no tengan previsto la conformación de Comités Tutoriales o de Tesis dentro de sus Planes y Programas de Estudio, lo solicitarán a las instancias correspondientes.

Capítulo Tercero

De las funciones del Comité Divisional de Posgrado, la Comisión ó Comité Académico de cada programa de posgrado, del Comité Tutorial o de Tesis de cada alumno y de la Coordinación del Posgrado Divisional.

1. Del Comité Divisional de Posgrado

- 1.1 Conformar un espacio académico de discusión en torno al posgrado para proponer las medidas académicas y administrativas que permitan mejorar el desarrollo, la operación y la calidad de los Planes y Programas de Estudio de posgrado de la División.
- 1.2 Realizar reuniones periódicas para atender los asuntos académicos de interés común para el posgrado.
- 1.3 Contribuir para el logro de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo divisional e institucional, vinculada al posgrado.
- 1.4 Establecer un programa de autoevaluación y seguimiento para todos los posgrados, que permita realizar un diagnóstico de la operación de los mismos, oriente las acciones a realizar, fortalezca sus actividades académicas y mejore su funcionamiento.

1.5 Asesorar a la Dirección de la División y al Consejo Divisional para la formulación, desarrollo, vigencia y evaluación de nuevos Planes y Programas de Estudio de posgrado de la División.

1.6 Elaborar un programa de vinculación externa con la finalidad de fortalecer las relaciones de colaboración interinstitucional, a través de convenios específicos.

1.7 Elaborar un plan de trabajo estratégico para promover la gestión y obtención de recursos externos a través del establecimiento de una red de información entre la institución, los posgrados y las fuentes de financiamiento.

1.8 Propiciar las condiciones académicas necesarias para lograr que todos los programas de posgrado de la División obtengan el reconocimiento de calidad que otorgan instituciones de evaluación externa.

1.9 Promover la creación de una base de datos con el propósito de disponer de la información de la productividad académica de los profesores, en función de los requisitos establecidos por cada posgrado, así como de las exigencias de los programas de evaluación externa. Esta base registrará todos los productos del trabajo académico y científico, y será un archivo histórico con los productos del trabajo de toda la planta de profesores que participa en el posgrado de la División.

1.10 Coadyuvar con la Dirección de la División de CBS en la administración de la infraestructura del posgrado y en establecer criterios para su uso y mantenimiento.

1.11 Entregar un informe anual de actividades al Consejo Divisional.

2. De la Comisión Académica de cada programa de posgrado

Las funciones de la Comisión Académica de cada posgrado, además de las mencionadas en los Planes y Programas de Estudio, serán las siguientes:

2.1 Decidir sobre el ingreso de los alumnos, con base en las normas establecidas por cada Plan y Programas de Estudio.

2.2 Coadyuvar con el Coordinador en la elaboración de la(s) convocatoria(s) aprobadas por el Consejo Divisional para la difusión del posgrado.

2.3 Asignar Comité Tutorial a cada alumno.

2.4 Verificar que el documento de tesis o idónea comunicación de resultados que el alumno presente para realizar la disertación o en su caso, el examen de grado, venga avalado por el Comité Tutorial o de Tesis y cumpla con las características académicas y de formato que en su caso exija cada Plan y Programas de Estudio.

- 2.5 Designar al jurado que practicará y evaluará el examen de grado o la disertación pública.
- 2.6 Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor, director, co-director o asesores.
- 2.7 Evaluar y, en su caso, aprobar la incorporación de nuevos integrantes a la lista de tutores autorizados del programa.
- 2.8 Llevar a cabo el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos del posgrado.
- 2.9 Evaluar de la pertinencia de los Comités Tutoriales o de Tesis.
- 2.10 Evaluar periódicamente el desarrollo del programa.
- 2.11 Colaborar con el Coordinador del Posgrado Divisional de la DCBS en la elaboración de documentos para los procesos de evaluación externa.
- 2.12 Presentar un informe anual de actividades al Director de División

3. Comité Tutorial o de Tesis

- 3.1 Las actividades académicas vinculadas al desarrollo del proyecto de investigación, serán asignadas a cada alumno por su tutor o director de tesis y avaladas por su Comité Tutorial o de Tesis en apego al Plan y Programas de Estudio de cada posgrado.
- 3.2 La designación de los integrantes del Comité Tutorial o de Tesis estará en función de las líneas de investigación impulsadas por cada Plan y Programa de Estudios y del equilibrio entre los miembros de la planta académica de profesores participantes. La designación deberá incluir al menos a un integrante externo al posgrado y de preferencia, de otra institución.
- 3.3 El Comité Tutorial o de Tesis será responsable directo de la conducción del trabajo de investigación que cada alumno desarrolle como trabajo de tesis o para integrar la idónea comunicación de resultados.
- 3.4 Los miembros internos de los Comités Tutoriales o de Tesis, presentarán a los Coordinadores del posgrado correspondiente su informe anual de actividades.
- 3.5 Los miembros internos de los Comités Tutoriales o de Tesis, entregarán a la Comisión Académica del Posgrado donde participan un informe anual de las actividades desarrolladas con cada alumno a su cargo.

4. Coordinador del Posgrado Divisional

El Coordinador del Posgrado Divisional será nombrado por el Director de la División de CBS. Las funciones del coordinador serán:

4.1 En ausencia del Director de la División, convocar y presidir las reuniones del Comité Divisional de Posgrado y realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos.

4.2 Crear y mantener actualizada una base de datos del Posgrado Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

4.3 Asesorar a las coordinaciones para la creación y actualización de las bases de datos de su respectivo programa de posgrado.

4.4 Mantener actualizada la página Web del posgrado Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

4.5 Fomentar la realización de actividades académicas compartidas entre los programas de posgrado de la División de CBS de la Unidad Xochimilco.

4.6 Propiciar la vinculación de los programas de Posgrado de la División con otras instituciones, grupos y cuerpos académicos, a través de la celebración de convenios y acuerdos.

4.7 Representar al posgrado de la División de CBS de la Unidad Xochimilco en los espacios de discusión intra e interinstitucional.

4.8 Coordinar los procesos de evaluación interna y externa de los posgrados de la División de CBS de la Unidad Xochimilco para optar por la acreditación, reconocimiento y apoyo financiero.

4.9 Presentar un informe anual de actividades ante el Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

Capítulo Cuarto

Del funcionamiento del Posgrado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud

1.-Planta Académica

Cada posgrado deberá estar conformado por un núcleo de profesores que garantice la suficiencia, pertinencia y calidad de la planta académica, para lo cual será necesario que el Comité Divisional de Posgrado junto con la Dirección de la División, realicen acciones dirigidas al:

- 1.1 Fortalecimiento académico de los profesores, para lo cual será necesario:
 - 1.1.1 Impulsar un programa de superación académica.
 - 1.1.2 Impulsar la carrera académica, que permita que la planta de profesores obtenga grados y distinciones.
 - 1.1.3 Fomentar la producción científica de la planta de profesores acorde con los requisitos establecidos por cada Plan y Programa de Estudios, así como por los programas institucionales de apoyo y los sistemas de evaluación externa.
 - 1.1.4 Establecer mecanismos de integración de los alumnos de posgrado a las investigaciones de los profesores.
 - 1.1.5 Fomentar la incorporación al posgrado de profesores que desarrollen temas afines a las líneas de investigación de cada Plan y Programa de Estudios.
- 1.2 Dar seguimiento al desempeño académico de los profesores que participan en los posgrados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

2. Planes y Programas de Estudio

- 2.1 Las Comisiones Académicas, a través del Director de la División, presentarán o someterán a los órganos colegiados correspondientes la actualización, modificación y en su caso la adecuación de los Planes y Programas de Estudio.
- 2.2 La Comisión Académica de cada posgrado, en coordinación con el Comité Divisional de Posgrado, propiciará la operación eficiente de los diferentes Planes y Programas de Estudio a través de lo siguiente:
 - 2.2.1 El trabajo académico de la (s) comisiones.
 - 2.2.2 La elaboración de instructivos y guías que orienten el trabajo académico interno de cada Plan y Programa de Estudios y describan los procedimientos administrativos que deben seguir los profesores y alumnos que participan en el programa.
 - 2.2.3 La definición de criterios y mecanismos que favorezcan la identificación de áreas de conocimiento comunes o equivalentes entre la institución y las externas afines, que propicien la movilidad de estudiantes y profesores, con la finalidad de dar flexibilidad a los Planes y Programas de Estudio y optimizar los recursos humanos y materiales.

3. De los alumnos

Los Planes y Programas de Estudio contarán con mecanismos idóneos y eficaces para que las Comisiones Académicas realicen la selección de aspirantes y den seguimiento a la trayectoria escolar de los alumnos, que garanticen las capacidades indispensables para su formación científica y técnica. Los posgrados elegirán las herramientas o instrumentos acordes a sus necesidades, entre ellas:

3.1 Examen de admisión escrito, entrevista, presentación y réplica de un tema o protocolo de investigación, o cualquier otra modalidad que los Planes y Programas de Estudio especifiquen.

3.2 Análisis de la factibilidad académica y financiera del proyecto de investigación de los alumnos para garantizar su conclusión en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por cada Plan y Programa de Estudios.

3.3 Reporte trimestral, oral o escrito, de los avances de investigación y demás actividades académicas.

Transitorio

Para evitar inconsistencias legales entre los presentes lineamientos y los Planes y Programas de Estudio de los diferentes posgrados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, las modificaciones y/o adecuaciones necesarias para cada programa, deberán ser enviadas a las instancias correspondientes a más tardar en el mes de septiembre del año 2007.